

Vista la propuesta formulada por la Comisión Asesora nombrada al efecto y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y en el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por el Decreto 94/1991, de 29 de abril (B.O.C. de 23 de mayo), este Rectorado ha resuelto adjudicar el suministro del equipamiento para la Biblioteca de la ampliación del Edificio de Ingenierías de esta Universidad, a la empresa Nogal Metal, S.L., por un importe de catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientas treinta y dos (14.689.232) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 1995.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

Cabildo Insular de Gran Canaria

2526 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1995, por la que se hace público el concurso para la adjudicación de las obras de un centro para disminuidos psíquicos, severos y profundos en el término municipal de Telde.

Forma de adjudicación y procedimiento: concurso por procedimiento abierto.

Objeto y tipo: ejecución de las obras del centro para disminuidos psíquicos, severos y profundos en el término municipal de Telde, con un presupuesto de ejecución por contrata de 339.854.049 pesetas más el proyecto de seguridad por importe de 6.577.162 pesetas, lo que hace un total de 346.431.211 pesetas.

Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

Clasificación de los contratista: los licitadores deberán tener la clasificación del grupo C, categoría e. No obstante, los empresarios no españoles de Estados miembros de la C.E.E. podrán concurrir acreditando su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 16, 17 y 19 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía provisional: las empresas clasificadas estarán exentas de presentar garantía provisional. Para las que no lo estén, el importe de dicha garantía será de 6.928.624 pesetas.

Solicitud de información: en el Órgano de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios Insulares, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana, 58, 1º, 35002, fax 383970, se podrán solicitar los Pliegos de Condiciones.

Modelo de proposición: conforme al contenido en el Pliego de Condiciones que rige el concurso.

Documentos a presentar: los indicados en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones que rige el concurso.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: la presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Oficina de Registro), sita en la calle Bravo Murillo, 23, Las Palmas de Gran Canaria, D.P. 35002, en horas de 9 a 12, hasta transcurridos trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en cualquiera de los Boletines Oficiales de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Canaria que lo inserten en fecha posterior si éstas no fueran coincidentes. Podrán ser entregadas en mano o enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones económicas tendrá lugar, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Corporación, a las doce horas del duodécimo día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Financiación y pago: la obra tiene la siguiente financiación plurianual: con cargo al presupuesto de 1995, Cabildo Insular de Gran Canaria 5.000.000 de pesetas y Comunidad Autónoma de Canarias 40.000.000; con cargo al presupuesto de 1996, Cabildo Insular de Gran Canaria 84.107.803 pesetas y Comunidad Autónoma de Canarias 66.607.803 pesetas; y con cargo al presupuesto de 1997, Cabildo Insular de Gran Canaria 84.107.803 pesetas y Comunidad Autónoma de Canarias 66.607.802 pesetas, y su pago se hará con relación a la obra que se ejecute mediante certificaciones expedidas por la dirección técnica.

Agrupación de empresas: en el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá adoptar la forma de Unión Temporal.

Mantenimiento de la oferta: los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1995.- El Presidente, José Macías Santana.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

2527 ANUNCIO de 8 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de Providencia y

Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa nº 472, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 83/95.

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 83/95, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

PROVIDENCIA

“Vista el acta de los funcionarios de la Inspección del Juego, de fecha 16 de junio de 1995, levantada en el establecimiento Bar Yeli, sito en Tegueste, Pedro Álvarez, Los Barriales, s/n, y deduciéndose de la misma posibles infracciones a la normativa sobre el juego, inicie expediente sancionador al titular de la empresa operadora nº 472, D. Guillermo Marrero Santos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, nombrando Instructor del expediente a Dña. Aurora La Serna Ramos de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas de la Consejería de Presidencia y Turismo.”

PLIEGO DE CARGOS

Haberse comprobado que en el establecimiento Bar Yeli, sito en Tegueste, Pedro Álvarez, Los Barriales, s/n, se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas del tipo “B”, TF-B-10.313 y TF-B-10.386, que al momento de la inspección carecen de los distintivos correspondientes al pago de la Tasa Fiscal del Juego del primer y segundo trimestres de 1995. Solamente lleva una de ellas incorporada una fotocopia reducida de la carta de pago ilegible. Asimismo la máquina recreativa TF-B-10.386 esta averiada, sin el cartel indicativo desde hace unos meses, sin que la hayan venido a arreglar según manifestaciones de la compareciente.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d) y 36.1 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88); tipificándose como falta grave, el incumplimiento por parte de la empresa operadora de las obligaciones establecidas en el artº. 36.1 y como infracción leve, la no colocación en la máquina recreativa del distintivo correspondiente al pago de la Tasa Fiscal del Juego, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40.13 y 41.3 del referido Decreto.

Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto, y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le concede a Ud. un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero de Administración Pública, Ángel Marrero Alayón.

2528 ANUNCIO de 8 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa nº 103, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 122/95.

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 122/95, incoado por la Viceconsejería de Administración Pública a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

PROVIDENCIA

“Vista el acta de los funcionarios de la Inspección del Juego, de fecha 1 de agosto de 1995, levantada en el establecimiento Bar Alcazaba, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Ángel Guimerá, 37, y deduciéndose de la misma posibles infracciones a la normativa sobre el juego, inicie expediente sancionador al titular de la empresa operadora nº 103, Comercial Juafa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, nombrando Instructor del expediente a Dña. Aurora La Serna Ramos de la Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.”